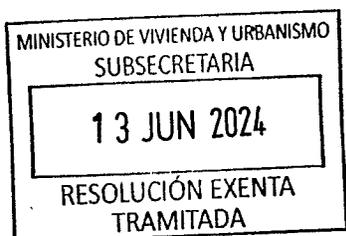




CAS/LBM/MNEA
Int. N° 296/2024



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 324, (V. Y U.), DE 2024, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA LAS TIPOLOGÍAS DE PEQUEÑO CONDOMINIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA EN LOS CASOS QUE PROCEDE, Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 07 DE MARZO DE 2024.

13 JUN 2024

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 862

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 324, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida en los casos que procede;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y el Oficio Ordinario N° 985, de fecha 14 de junio de 2023, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en el que entrega lineamientos respecto de la Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras;
- e) La Resolución Exenta N° 490, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de fiscalización técnica de obras, y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de rectificar, aclarar y flexibilizar las condiciones del llamado a concurso efectuado por la Resolución indicada en el Visto c), en particular aquella asociada a que los grupos que ingresen al Banco de Postulaciones, hasta el 31 de julio de 2024, no les será exigido contar con personalidad jurídica constituida.



b) La necesidad de incorporar las medidas asociadas a la Glosa 12, Asociada a la Partida 18 del Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2024, aprobado por la Ley N° 21.640, relativa al pago de servicios de Asistencia Técnica para proyectos de las tipologías de Pequeño Condominio y Densificación Predial, del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.

c) Que, mediante la Resolución señalada en el Visto c), se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, que contasen con Certificado de Proyecto Calificado, además de señalar que podrán practicarse redistribuciones y/o ajustes al marco presupuestario del llamado, los que serán aprobados mediante resolución.

d) Que, el citado Llamado, dispuso la selección de los proyectos según el orden en que hubieran obtenido su calidad de *Proyecto Calificado*, sin necesidad de aplicar el orden de prelación y cálculo de puntajes establecido en los artículos 22 al 25 del reglamento del Programa.

e) Que, en base a lo descrito, se procedió a la selección de proyectos de las tipologías convocadas, que estén calificados hasta el día 07 de marzo de 2024, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N°324, (V. y U.), de 2024, en el siguiente sentido:

a) Reemplazar el segundo párrafo del numeral 4.1., del Resuelvo 4., por lo siguiente:

“Tratándose de postulaciones colectivas, no será exigible que el grupo organizado postulante se constituya como persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 7 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011. Bastará con un acta que nomine a todos los integrantes de esta, e identifique a lo menos a 3 representantes, quienes deberán ser integrantes del grupo y postular como parte integrante del proyecto, cumpliendo todos los requisitos para ello.”.

b) Incorporar, como numeral 7.5., del Resuelvo 7., lo siguiente:

“7.5. Los proyectos habitacionales de Pequeño Condominio y Densificación Predial, podrán aplicar las medidas dispuestas en la Glosa 12, asociada a la Partida 18 del Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2024, aprobado por la Ley N° 21.640, relativa a que se podrán establecer mecanismos que permitan el pago con posterioridad a la calificación del proyecto y en forma previa a la selección, de la parte del subsidio correspondiente al pago del terreno, los derechos municipales, permisos de urbanización y/o edificación, y/o a los servicios de Asistencia Técnica “Elaboración de Proyectos Técnicos y Contratación de Obras”, y a la “Exploración Geotécnica de Suelos”, asociada a la clasificación sísmica de los suelos y/o la construcción en suelos salinos, actividades a las que alude la Resolución Exenta 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones. Las condiciones y requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en dicha Glosa, se establecerán mediante Resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo.”.

2. Apruébase la siguiente nómina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, con su respectivo financiamiento total, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, correspondientes a 26 proyectos en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, postulados de manera individual en la región de Maule, todos correspondientes al proceso de selección del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 324, (V. y U.), de 2024:



CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Fam.	Total UF
1	Maule	Talca	Talca	Individual	MARIA VASQUEZ ROJAS	157873	1	1.106,20
2	Maule	Curicó	Molina	Individual	JACQUELINE BRIONES IBARRA	157934	1	1.221,20
3	Maule	Talca	Curepto	Individual	SILVIA DEL CARMEN FUENZALIDA MORALES	166762	1	1.367,20
4	Maule	Talca	Talca	Individual	ANITA SALAZAR ALDANA	170701	1	1.268,20
5	Maule	Talca	Pelarco	Individual	CAMILA GONZALEZ SILVA	171764	1	1.261,20
6	Maule	Talca	Curepto	Individual	MARIA ALICIA MORALES MORALES	174877	1	1.367,20
7	Maule	Talca	Curepto	Individual	VICTOR HUGO ALISTE RAMIREZ	174890	1	1.367,20
8	Maule	Curicó	Molina	Individual	MAXIMINIA LEIVA ROJAS	175650	1	1.366,20
9	Maule	Linares	Longavi	Individual	FRANCISCO LEOPOLDO ARAVENA CAMPOS	176310	1	1.170,20
10	Maule	Linares	Retiro	Individual	GLORIA DEL CARMEN PEDRERO VARGAS	176461	1	1.120,20
11	Maule	Linares	Retiro	Individual	AIDA DEL CARMEN CONTRERAS LEIVA	176462	1	1.220,20
12	Maule	Linares	Retiro	Individual	DANIELA ANASTASIA AGUILERA GONZALEZ	176471	1	1.130,20
13	Maule	Linares	Longavi	Individual	ALEJANDRO ESTEBAN RETAMAL AVILA	178968	1	1.094,20
14	Maule	Linares	Longavi	Individual	ANA LUISA BARROS VERGARA	178969	1	1.067,20
15	Maule	Linares	Linares	Individual	BERTA ALICIA VALDES YAÑEZ	178972	1	1.023,20
16	Maule	Linares	Parral	Individual	ESTRELLA ISAMAR HINOJOSA ALVARADO	178975	1	1.096,20
17	Maule	Linares	Linares	Individual	HECTOR ANTONIO WILSON FLORES	178976	1	996,20
18	Maule	Linares	Longavi	Individual	INGRID DEL CARMEN FUENTES BASOALTO	178977	1	1.067,20
19	Maule	Linares	Longavi	Individual	JIMENA DEL TRANSITO CAMPOS VELASQUEZ	178978	1	1.067,20
20	Maule	Linares	Longavi	Individual	MARGARITA ROSA RETAMAL LOPEZ	178979	1	1.167,20
21	Maule	Linares	Longavi	Individual	ROSA FRESIA MIRANDA CAMPOS	179008	1	967,20
22	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Individual	SOLANGE ANDREA RODRIGUEZ ALEGRIA	179009	1	1.167,20
23	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	MARCELINA NAVARRO INOSTROZA	180329	1	1.112,67
24	Maule	Curicó	Curicó	Individual	PABLA DIAZ ANDRADE	180380	1	1.063,20
25	Maule	Curicó	Rauco	Individual	CLAUDIA HERRERA ICETA	180409	1	1.186,02
26	Maule	Curicó	Curicó	Individual	MADIAN VEGA TORREALBA	181737	1	1.176,87
TOTAL CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO							26	30.217,16

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 2 de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Código de Proyecto	N° Fam./Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Maule	Talca	Talca	Individual	157873	1	72,20	22,00	2,00	96,20
2	Maule	Curicó	Molina	Individual	157934	1	72,20	22,00	2,00	96,20
3	Maule	Talca	Curepto	Individual	166762	1	86,20	29,00	2,00	117,20
4	Maule	Talca	Talca	Individual	170701	1	84,20	22,00	2,00	108,20
5	Maule	Talca	Pelarco	Individual	171764	1	72,20	22,00	2,00	96,20
6	Maule	Talca	Curepto	Individual	174877	1	86,20	29,00	2,00	117,20
7	Maule	Talca	Curepto	Individual	174890	1	86,20	29,00	2,00	117,20
8	Maule	Curicó	Molina	Individual	175650	1	72,20	22,00	2,00	96,20
9	Maule	Linares	Longavi	Individual	176310	1	86,20	32,00	2,00	120,20
10	Maule	Linares	Retiro	Individual	176461	1	86,20	32,00	2,00	120,20
11	Maule	Linares	Retiro	Individual	176462	1	86,20	32,00	2,00	120,20
12	Maule	Linares	Retiro	Individual	176471	1	86,20	32,00	2,00	120,20
13	Maule	Linares	Longavi	Individual	178968	1	93,20	29,00	2,00	124,20
14	Maule	Linares	Longavi	Individual	178969	1	86,20	29,00	2,00	117,20
15	Maule	Linares	Linares	Individual	178972	1	79,20	22,00	2,00	103,20
16	Maule	Linares	Parral	Individual	178975	1	72,20	22,00	2,00	96,20
17	Maule	Linares	Linares	Individual	178976	1	72,20	22,00	2,00	96,20
18	Maule	Linares	Longavi	Individual	178977	1	86,20	29,00	2,00	117,20
19	Maule	Linares	Longavi	Individual	178978	1	86,20	29,00	2,00	117,20
20	Maule	Linares	Longavi	Individual	178979	1	86,20	29,00	2,00	117,20
21	Maule	Linares	Longavi	Individual	179008	1	86,20	29,00	2,00	117,20
22	Maule	Linares	Yerbas Buenas	Individual	179009	1	86,20	29,00	2,00	117,20
23	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	180329	1	72,20	25,00	2,00	99,20
24	Maule	Curicó	Curicó	Individual	180380	1	72,20	25,00	2,00	99,20
25	Maule	Curicó	Rauco	Individual	180409	1	72,20	25,00	2,00	99,20
26	Maule	Curicó	Curicó	Individual	181737	1	72,20	22,00	2,00	96,20



Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, mencionada en el Visto d), de la presente Resolución:

- a) En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, los montos a pagar se determinan de acuerdo al número de familias que se benefician por esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 3, número 2 de la Resolución Exenta N°1.875. En dicho monto, en los casos que correspondía, se incluyó el incremento relativo al área de "Elaboración de proyectos técnicos y contratación de obras", que se señala en el Resuelve 7. de la Resolución Exenta N°324, (V. y U.), de 2024. Junto a ello, en los casos que corresponda, el monto total incluye los incrementos por concepto de Habilitación, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, Discapacidad y Movilidad Reducida que determina la Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones. En el caso de aquellos proyectos que se acogieron a lo establecido en el numeral 8.1. de la Resolución Exenta N°324, (V. y U.), de 2024, si bien les fue otorgado el monto de asistencia técnica correspondiente, de acuerdo a lo señalado precedentemente, para el pago de los servicios, el SERVIU deberá haber otorgado la calificación definitiva del o los proyectos.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, establece en las letras g.1), g.2), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

- b) Los montos a pagar por la Fiscalización Técnica de Obras se determinarán de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto, según el mecanismo expresado en la Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de 2023, citada en el Visto e).

4. La selección de proyectos en el llamado dispuesto por la Resolución Exenta N°324, dispuesta en el Resuelve 2., deja un saldo de recursos que se resume en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, y sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, según alternativa de postulación:

ALTERNATIVA COLECTIVA

Región	Recursos del Llamado	Selección Marzo 2024		Saldo Alternativa Colectiva
	Alternativa Colectiva	Alternativa Colectiva		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	6.860	0	0,00	6.860
Tarapacá	68.600	0	0,00	68.600
Antofagasta	6.860	0	0,00	6.860
Atacama	13.720	0	0,00	13.720
Coquimbo	53.508	0	0,00	53.508
Valparaíso	33.614	0	0,00	33.614
L. Gral. B. O'Higgins	41.160	0	0,00	41.160
Maule	135.828	0	0,00	135.828
Ñuble	32.928	0	0,00	32.928
Biobío	91.924	0	0,00	91.924
Araucanía	6.860	0	0,00	6.860
Los Ríos	27.440	0	0,00	27.440
Los Lagos	17.836	0	0,00	17.836
Aysén	34.300	0	0,00	34.300
Magallanes	20.580	0	0,00	20.580
Metropolitana	226.381	0	0,00	226.381
TOTAL PAÍS	818.399,00	0	0,00	818.399,00

ALTERNATIVA INDIVIDUAL

Región	Recursos del Llamado	Selección Marzo 2024		Saldo Alternativa Individual
	Alternativa Individual	Alternativa Individual		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	0,00	0	0,00	0,00
Tarapacá	24.946	0	0,00	24.946,00
Antofagasta	0,00	0	0,00	0,00
Atacama	0,00	0	0,00	0,00



Región	Recursos del Llamado	Selección Marzo 2024		Saldo Alternativa Individual
	Alternativa Individual	Alternativa Individual		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Coquimbo	12.474	0	0,00	12.474,00
Valparaíso	66.525	0	0,00	66.525,00
L. Gral. B. O'Higgins	12.474	0	0,00	12.474,00
Maule	141.365	26	30.217,16	111.147,84
Ñuble	24.946	0	0,00	24.946,00
Biobío	0,00	0	0,00	0,00
Araucanía	102.282	0	0,00	102.282,00
Los Ríos	7.484	0	0,00	7.484,00
Los Lagos	14.968	0	0,00	14.968,00
Aysén	24.946	0	0,00	24.946,00
Magallanes	4.158	0	0,00	4.158,00
Metropolitana	16.631	0	0,00	16.631,00
TOTAL PAÍS	453.199,00	26	30.217,16	422.981,84

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

**ANEXO UNICO
NÓMINA DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 324,
(V. Y U.) DE 2024 – CIERRE 07 MARZO DE 2024**

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO										MONTOS DE SUBSIDIO									
N°	Región	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam./ Unid.	Base	Localiz.	Grupo Fam.	Disc.	Mov. Reduc.	Habilit.	Territ. Espec.	Habilit. Adic.	Premio al Ahorro	Albergue Transitorio	Total Proyecto Habitacional según Familias Asociadas		
1	Maule	Talca	Individual	MARIA VASQUEZ ROJAS	157873	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.010,00		
2	Maule	Molina	Individual	JACQUELINE BRIONES IBARRA	157934	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	310,00	0,00	0,00	15,00	0,00	1.125,00		
3	Maule	Curepto	Individual	SILVIA DEL CARMEN FUENZALIDA MORALES	166762	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00		
4	Maule	Talca	Individual	ANITA SALAZAR ALDANA	170701	1	800,00	0,00	0,00	0,00	80,00	250,00	0,00	0,00	30,00	0,00	1.160,00		
5	Maule	Pelarco	Individual	CAMILA GONZALEZ SILVA	171764	1	700,00	0,00	70,00	0,00	0,00	395,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.165,00		
6	Maule	Curepto	Individual	MARIA ALICIA MORALES MORALES	174877	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00		
7	Maule	Curepto	Individual	VICTOR HUGO ALISTE RAMIREZ	174890	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00		
8	Maule	Molina	Individual	MAXIMINIA LEIVA ROJAS	175650	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	440,00	0,00	0,00	30,00	0,00	1.270,00		
9	Maule	Longavi	Individual	FRANCISCO LEOPOLDO ARAVENA CAMPOS	176310	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00		
10	Maule	Retiro	Individual	GLORIA DEL CARMEN PEDRERO VARGAS	176461	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00		
11	Maule	Retiro	Individual	AIDA DEL CARMEN CONTRERAS LEIVA	176462	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00		
12	Maule	Retiro	Individual	DANIELA ANASTASIA AGUILERA GONZALEZ	176471	1	700,00	0,00	0,00	20,00	0,00	260,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.010,00		
13	Maule	Longavi	Individual	ALEJANDRO ESTEBAN RETAMAL AVILA	178968	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	50,00	0,00	0,00	0,00	970,00		
14	Maule	Longavi	Individual	ANA LUISA BARROS VERGARA	178969	1	700,00	0,00	0,00	20,00	0,00	200,00	50,00	0,00	0,00	0,00	950,00		
15	Maule	Linares	Individual	BERTA ALICIA VALDES YAÑEZ	178972	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	920,00		
16	Maule	Parral	Individual	ESTRELLA ISAMAR HINOJOSA ALVARADO	178975	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00		
17	Maule	Linares	Individual	HECTOR ANTONIO WILSON FLORES	178976	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00		
18	Maule	Longavi	Individual	INGRID DEL CARMEN FUENTES BASOALTO	178977	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	50,00	0,00	0,00	0,00	950,00		
19	Maule	Longavi	Individual	JIMENA DEL TRANSITO CAMPOS VELASQUEZ	178978	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	50,00	0,00	0,00	0,00	950,00		
20	Maule	Longavi	Individual	MARGARITA ROSA RETAMAL LOPEZ	178979	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00		
21	Maule	Longavi	Individual	ROSA FRESIA MIRANDA CAMPOS	179008	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	50,00	0,00	0,00	0,00	850,00		
22	Maule	Yerbas Buenas	Individual	SOLANGE ANDREA RODRIGUEZ ALEGRIA	179009	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00		
23	Maule	Sagrada Familia	Individual	MARCELINA NAVARRO INOSTROZA	180329	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	213,47	0,00	0,00	0,00	0,00	1.013,47		
24	Maule	Curepto	Individual	PABLA DIAZ ANDRADE	180380	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	164,00	0,00	0,00	0,00	0,00	964,00		
25	Maule	Rauco	Individual	CLAUDIA HERRERA ICETA	180409	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	286,82	0,00	0,00	0,00	0,00	1.086,82		
26	Maule	Curepto	Individual	MADIAN VEGA TORREALBA	181737	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280,67	0,00	0,00	0,00	0,00	1.080,67		

N° Fam. / Unid. N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
 Base Subsidio Base
 Grupo Fam. Subsidio por Grupo Familiar
 Disc. Subsidio para personas con Discapacidad
 Alb. Trans. Recursos adicionales para albergue transitorio Resuelve 5.5 Res Ex 389 de 2023

Habilit. Subsidio de Habitación
 Habit. Adic. Habitación Adicional por obras especiales
 Territ. Espec. Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
 Premio al Ahorro Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional
 Equip. Subsidio de Equipamiento